MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN
GRUPO FINANCIERO

Nro. GS- 2026 - 029735 AREAD – GRUFI – 20.1

Popayán, 23 de abril de 2026

Señora Intendente
CLARA ELIZABETH BENAVIDES CUASPUD
Jefe Grupo de Contratos Policía Metropolitana de Popayán (e)
Avenida Panamericana 1N-75
Popayán, Cauca

Asunto: respuesta evaluación económica proceso PN MEPOY MIC 063-2026

En atención a la comunicación oficial No. GS-2026-029549-MEPOY, respetuosamente me permito enviar la evaluación económica aplicada a la primera oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso de contratación adelantado por la modalidad mínima cuantía Número PN MEPOY MIC 063 DE 2026 cuyo objeto es: SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES PARA DETECTAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO QUE PUEDEN AFECTAR LA SALUD DE FUNCIONARIOS, Y ASÍ PREVENIR ENFERMEDADES LABORALES DEL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN.

Ofertas presentadas:

ORDEN	OFERENTES	VALOR OFERTADO
1	**HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES SAS**	**$ 150.000,00**
2	JFM MULTISERVICIOS S.A.S	$ 160.000,00
3	MARIBEL SILVA MUÑOZ	$ 185.000,00

Análisis del ofrecimiento realizado por el señor EDWARD HERNAN PERDOMO QUEZADA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.125.248.153 representante legal de HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES SAS NIT 900.845.217-2

HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES SAS						
Item	**Descripción**	**Cant**	**UND**	**valor estimado de la entidad**	**Precio Unitario Ofertado**	**Valor Estimado**
1	Servicio de medición ambiental riesgos físicos	1	UN	$ 200.000,00	$ 80.000,00	CUMPLE
2	Servicio de medición ambiental riesgo químico	1	un	$ 90.000,00	$ 40.000,00	CUMPLE
3	Servicio de medición ambiental biológico - microorganismos	1	UN	$ 50.000,00	$ 40.000,00	CUMPLE

Bajo ese entendido, es menester manifestarle que la Entidad emplea las disposiciones emitidas por Colombia Compra Eficiente; que para el caso en marras y teniendo en cuenta los ofrecimientos de **preciso artificialmente bajos**, se debe guiar la misma bajo la "***Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación***", emitida por Colombia Compra Eficiente, tal como lo recomienda, siendo así se tiene que una *oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato"*

Por lo tanto, se hace claridad que, siguiendo los parámetros y recomendaciones de Colombia Compra eficiente, en la guía se señala el procedimiento a seguir para determinar los precios artificialmente bajos. Siendo así y bajo el entendido que se presentaron tres (3) ofertas dentro del proceso, se debe utilizar la **Comparación Absoluta**.

Siendo así, Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando se reciben menos de 5 ofertas dentro del Proceso de Contratación, asi:

2.1.1. Comparación Absoluta

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:

***Vo** es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal*
***P** es el precio estimado por la entidad estatal*
***o** es el precio ofrecido por el proponente*

*La Entidad Estatal debe solicitar **aclaración a los proponentes** cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal*

Aterrizado a la evaluación en curso, se obtiene lo siguiente:

HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES SAS						
Item	**Descripción**	**Cant**	**UND**	**Precio Unitario Estimado**	**Precio Unitario Ofertado**	**Verificación precios artificialmente bajos**
1	Servicio de medición ambiental riesgos físicos	1	UN	$ 200.000,00	80.000,00	60%
2	Servicio de medición ambiental riesgo químico	1	UN	$ 90.000,00	40.000,00	56%
3	Servicio de medición ambiental biológico - microorganismos	1	UN	$ 50.000,00	40.000,00	20%
TOTAL				**$ 340.000,00**	**160.000,00**	53%

Con base en los argumentos previamente expuestos, este comité considera que la propuesta presentada por el señor Edward Hernan Perdomo Quezada, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.125.248.153, en calidad de representante legal de la empresa HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES SAS, con NIT 900.845.217-2, no sobrepasa los valores estimados establecidos por la entidad. Asimismo, al analizar la oferta económica, se advierte que se encuentra ubicada dentro del rango de precios

artificialmente bajos, conforme a los criterios económicos establecidos por la entidad y las guías de Colombia Compra eficiente.

Dentro del término establecido para la subsanación de documentos y/o conforme al cronograma previsto en la invitación del presente proceso, el oferente deberá presentar, a través de la plataforma SECOP II, la justificación detallada y la desagregación del valor ofertado, conforme a la siguiente estructura:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (incluyendo insumos, equipos y personal) + Gastos generales + Imprevistos + Utilidad.

Esta información es fundamental para garantizar la transparencia del proceso, facilitar la evaluación económica de la propuesta, y asegurar que el oferente ha considerado todos los elementos necesarios para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Atentamente,

Intendente **JAVIER GUEVARA GUZMAN**
Jefe Financiero Policía Metropolitana de Popayán (E)

Anexo: No

Elaboró: Intendente **JAVIER GUEVARA GUZMAN**
Jefe Financiero (e)

Fecha de elaboración: 23-04-2026
Ubicación: C/Información/Oficina 2025/

Avenida panamericana 1N-75
Teléfono 3128208939
mepoy.grufi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE POPAYAN
ASUNTOS JURÍDICOS

No. GS-2026- 030132 **/COMAN ASJUR-20.1**

Popayán, 23 de abril de 2026

Señora intendente
CLARA ELIZABETH BENAVIDES CUASPUD
Jefe Grupo de Contratos Policía Metropolitana de Popayán (E)
Instalaciones Policiales
Popayán Cauca

Asunto: verificación evaluación jurídica oferta proceso PN MEPOY MIC 063 de 2026.

En atención a la comunicación oficial GS-2026-029547-ARED – GRUCO – 11.3, de fecha 23 de abril de 2026, comedidamente me permito enviar a la señora Intendente, la verificación a la evaluación jurídica de la oferta que ocupó el primer puesto en orden de elegibilidad, allegada a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso PN MEPOY MIC 063 de 2026, cuyo objeto es el *"SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES PARA DETECTAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO QUE PUEDEN AFECTAR LA SALUD DE FUNCIONARIOS, Y ASÍ PREVENIR ENFERMEDADES LABORALES DEL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN"*, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00), moneda legal colombiana, incluido IVA y demás impuestos que se causen, oferta presentada por la sociedad HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES S.A.S con NIT. 900845217-2, representante legal el señor EDWARD HERNAN PERDOMO QUEZADA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.125.248.153 expedida en el consulado de Colombia en Santiago de Chile, así:

VERIFICACIÓN DE ORDEN JURÍDICO

No.	DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN	CALIFICACION	OBSERVACION
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**NO CUMPLE**	Anexa a la oferta formulario No. 1, diligenciado de forma incompleta.
2	CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES FIJADAS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY.	**CUMPLE**	Se anexa certificación a la oferta
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.	**CUMPLE**	Anexa certificado de existencia y representación legal de fecha 31/03/2026, se verifica RUES activo.
4	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA	**CUMPLE**	Anexa copia del documento
5	CERTIFICACION CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	**NO CUMPLE**	Se anexa certificación a la oferta pero no se aporta las credenciales del revisor fiscal.

6	COPIA FORMULARIO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	**CUMPLE**	Se anexa RUT tipo de contribuyente persona jurídica identificación tributaria 900845217-2. Se verifica estado Activo.
7	CERTIFICACIÓN BANCARIA	**NO CUMPLE**	Se anexa certificación Bancaria de fecha 06/03/2026, la cual excede 30 días de expedición.
8	DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA	**CUMPLE**	Se anexa a la oferta formulario No. 5 diligenciado.
9	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLE**	se anexa a la oferta formulario No. 4, diligenciado.
10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	**CUMPLE**	SE VERIFICO EN PAGINA WEB
11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	**CUMPLE**	SE VERIFICO EN PAGINA WEB
12	CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS EN APLICACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	**CUMPLE**	SE VERIFICO EN PAGINA WEB
13	BOLETIN RESPONSABLES FISICALES CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	**CUMPLE**	SE VERIFICO EN PAGINA WEB

CONSULTA DE ANTECE DENTES

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294803070

PIB
11:45:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWARD HERNAN PERDOMO QUEZADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1125248153:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentee, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentee.aspx

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:46:20 AM horas del 23/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1125248153**
Apellidos y Nombres. **PERDOMO QUEZADA EDWARD HERNAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/04/2026 11:48:42 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1125248153** y Nombre: **EDWARD HERNAN PERDOMO QUEZADA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138809355** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de abril de 2026, a las 11:45:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1125248153
Código de Verificación	11252481532604231145 58

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONCLUSIÓN:

Una vez realizada la presente verificación jurídica de los documentos presentados en el SECOP II, por parte del señor EDWARD HERNAN PERDOMO QUEZADA representante legal de la empresa HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES S.A.S con NIT. 900845217-2, se concluye que el oferente en mención **NO CUMPLE** parcialmente con la totalidad de los requisitos jurídicos solicitados en la invitación PN MEPOY MIC 063 de 2026. Razón por la cual el oferente deberá subsanar y/o corregir dentro de los plazos correspondientes si para el caso aplica, so pena del rechazo definitivo de la presente oferta.

Cabe anotar que el suscrito quien actúa en calidad de evaluador jurídico, no tengo vinculación de cualquier naturaleza con el proponente objeto de la presente evaluación.

Atentamente,

Subteniente **LUIS FELIPE SEQUEDA SEQUEDA**
Jefe Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Popayán

Elaboró: IT. DIEGO FERNANDO OBANDO G.
COMAN ASJUR

Revisó: SC. YIMER ALONSO GRASS A.
COMAN ASJUR.

Fecha de elaboración: 23/04/2026
Ubicación: D:\Contratos// Evaluaciones Jurídicas// 2026

Avenida Panamericana 1N 75
mepoy.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN
GRUPO TALENTO HUMANO

No. GS - 2026 - 03 0078 / CODIT - GUTAH - 20.1

Popayán, 24 de abril de 2026

Señora intendente
CLARA ELIZABETH BENAVIDES CUASPUD
Jefe Grupo de Contratos (E)
Policía Metropolitana de Popayán
Avenida Panamericana 1N - 75 Villa Paula
Popayán

Asunto: verificación de requisitos de carácter técnico - primera oferta

En atención al proceso de contratación adelantado por la modalidad de mínima cuantía número PN MEPOY MIC 063 DE 2026, cuyo objeto es el *"SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES PARA DETECTAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO QUE PUEDEN AFECTAR LA SALUD DE FUNCIONARIOS, Y ASÍ PREVENIR ENFERMEDADES LABORALES DEL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN"*, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) moneda legal. Respetuosamente me permito enviar la evaluación técnica realizada a la oferta presentada por la sociedad HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES S.A.S con NIT. 900.845.217-2, Representante Legal EDWARD HERNAN PERDOMO QUEZADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.125.248.153 expedida en el consulado de Colombia en Santiago de Chile, así:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Los documentos que se describen a continuación deben ser diligenciados y firmados por los oferentes, así mismo deben ser **CARGADOS MAGNÉTICAMENTE A LA PLATAFORMA SECOP II.**

1.1. DE CARÁCTER TÉCNICO

1) Diligenciamiento del Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES (Anexar certificados en caso de que se requiera).
2) Certificaciones de experiencia, según criterios descritos en el Anexo No. 1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
3) FORMULARIO No. 2 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
4) FORMULARIO No. 3 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los documentos que sean cargados a la plataforma SECOP II por los oferentes, deben ser legibles, con el fin de poder verificar la información y evitar incurrir en errores dentro de las evaluaciones realizadas por los comités.

ANEXO No.1
ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a contratar y evitar posibles incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el oferente debe contar con experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, este requisito será avalado con la presentación de **máximo tres (3) certificaciones, y/o liquidaciones de contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas**, la suma de las certificaciones y/o liquidaciones aportadas deben ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso, en caso de que el oferente presente una certificación esta debe ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso.

- Nombre y teléfono contratante
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de inicio, finalización
- Nombre del contratista
- Persona de contacto para verificación
- Teléfono, Celular, dirección Email

NOTA 1: Las certificaciones deberán ser debidamente suscritas por el Representante Legal, no se aceptarán auto certificaciones.

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

NOTA 2: No se admiten auto certificaciones, ni certificaciones de subcontrataciones, no se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final), no se aceptan certificaciones con enmendaduras, no se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente.

El oferente deberá diligenciar y cargar a la plataforma SECOP II junto con la oferta, el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, con sus respectivos anexos (***certificaciones si así lo requieren***) en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

EVALUACIÓN TÉCNICA PRIMERA OFERTA

OFERENTE
HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES S.A.S con NIT. 900.845.217-2, Representante Legal EDWARD HERNAN PERDOMO QUEZADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.125.248.153 expedida en el consulado de Colombia en Santiago de Chile

EXPERIENCIA PROPONENTE

No.	EXPERIENCIA	RESULTADO
1	El oferente evaluado adjunta el documento bajo el siguiente nombre: • **PROSPERIDAD SOCIAL** **Nombre contratante:** GIT BIENESTAR **NIT.** No anexa dato **Objeto del contrato:** No anexo dato **Número del contrato:** 616 **Valor del contrato:** $ 1.125.248.153 **Fecha de suscripción:** No anexo dato **Fecha de inicio:** 25/10/2023 **Fecha de final:** 31/12/2023 **Contratista:** EDWARD HERNAN PERDOMO QUEZADA	**NO CUMPLE** **No se evidencia concordancia entre el objeto del contrato aportado y el objeto del presente proceso, por lo cual la experiencia no se considera válida.**

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**SERVICIO DE MEDICIÓN AMBIENTAL RIESGO FÍSICOS** Miden manifestaciones de la energía que pueden afectar la salud del trabajador o el ecosistema, medición de ruido (sonometría), iluminación (luxometría), estrés térmico, vibraciones y radiaciones ionizantes/no ionizantes. 1. **Ruido:** Evaluación de niveles sonoros (sonometría y dosimetría). 2. **Iluminación:** Niveles de luxes según la tarea visual. 3. **Estrés térmico:** Calor o frío extremo. 4. **Radiaciones:** Ionizantes (Rayos X) y no ionizantes (UV, campos electromagnéticos). 5. **Vibraciones:** De cuerpo entero o mano-brazo. **MEDICIÓN** 1. **Ruido:** Parámetros para la medición de la emisión de ruido proveniente de fuentes fijas son: • Nivel de presión sonora continuo equivalente con filtro de ponderación A, LAeq,T, y ponderación temporal rápida (F). • Nivel de ruido residual, LAeq,T, Residual, medido como nivel de presión sonora continuo equivalente con filtro de ponderación A y ponderación temporal rápida (F), o como nivel de permanencia L90. • El nivel de ruido residual es el nivel de ruido total cuando los ruidos específicos en consideración son suspendidos. • El ruido residual es el ruido ambiental sin ruido específico • El nivel de permanencia L90 es el nivel sonoro que se sobrepasa durante el 90% del tiempo de medición. Se suele utilizar para indicar lo que se conoce como ruido de fondo, que es el nivel de presión sonora mínimo o de base, que está presente casi todo el tiempo. **Ruido (Físico):** Relevante en oficinas de planta abierta o puestos de vigilancia cerca de vías principales. Se realizan sonometrías para verificar que no se superen los 85 dB para jornadas de 8 horas. 2. **Iluminación:** Las evaluaciones de niveles de iluminación se requieren por medio de LUXOMETRÍAS, para cuantificar los niveles de iluminación natural y artificial presentes en los puestos o áreas de trabajo. Identificación del tipo de iluminación (natural, artificial) y los sistemas de iluminación general y localizada disponibles. Identificar factores asociados a la iluminación como posición de las fuentes de luz respecto del plano de trabajo o de la ubicación del trabajador, distancia, tipo de labor a realizar desde el punto de vista de exigencia visual, colores del entorno y de las superficies de trabajo, contraste, estado de los sistemas de iluminación y existencia de sistemas de ajuste. Cada uno de los puntos de evaluación se debe realizar bajo funcionamiento normal de las lámparas. Ubicar luxómetro con fotocelda corregida a la altura del plano de trabajo de mayor uso por parte del trabajador, orientada en plano horizontal a una altura de 85cm del piso y registro de los valores arrojados por el sistema. Análisis de resultados y de los factores asociados con la exposición que permitan dar conclusiones y proponer recomendaciones para ajustar los niveles de iluminación acorde con los rangos normales de acuerdo con la legislación y la calidad de la iluminación de acuerdo con la exigencia visual de	X	

	las tareas. **Iluminación (Físico):** Es la medición más crítica en oficinas para evitar fatiga visual y cefaleas. La Resolución 2400 de 1979 exige: • 1.500 lux para trabajo regular de oficina (según tabla de referencia). • 200 lux en pasillos y zonas de circulación. • 300 lux en sanitarios. 3. **Estrés térmico:** índices tienen como finalidad establecer una relación cuantitativa entre los parámetros de una condición ambiental con relación a una situación referencial límite. Los índices más utilizados para evaluar el estrés térmico son: • Índices para determinar grados de confort. • Índice de la temperatura efectiva. • Índice de la temperatura efectiva corregida. • Índices PMV, PPD y norma ISO 7730. • Índices para determinar situaciones de riesgo. • Índice WBGT (Temperatura de Globo y Bulbo Húmedo). • Índice de estrés Térmico IST. Confort Térmico (Físico): Evaluación de temperatura y humedad para asegurar un ambiente productivo, especialmente si hay sistemas de aire acondicionado centralizado. 4. **Radiaciones:** En las mediciones ambientales de radiación, el objetivo principal es cuantificar la presencia y la intensidad de la energía radiante en un entorno determinado para garantizar la seguridad de las personas y el ecosistema. Dependiendo del tipo de radiación, se buscan detectar distintos parámetros: Radiaciones No Ionizantes: Son radiaciones de menor energía que no alteran la estructura atómica, pero pueden causar efectos térmicos o biológicos (como ondas de radio, microondas o campos electromagnéticos de telefonía). Se busca detectar: • Niveles de exposición poblacional: Verificar que las emisiones de antenas de telecomunicaciones, Wi-Fi o Bluetooth no superen los límites de seguridad para la salud. • Intensidad de campo eléctrico y magnético: Medir la fuerza de estos campos en áreas residenciales o de trabajo. • Cumplimiento de estándares: Comparar los resultados con normas internacionales (como las de ICNIRP) para asegurar que se está por debajo de los umbrales críticos. 5. **Vibraciones:** En las mediciones ambientales de vibraciones, el objetivo principal es detectar y evaluar el impacto del movimiento mecánico transmitido por el suelo o estructuras, proveniente de fuentes humanas o naturales, para proteger la salud de las personas y la integridad de las edificaciones. A diferencia de las mediciones industriales (que buscan fallas en máquinas), las ambientales se centran en los siguientes aspectos: Parámetros Físicos Detectados: Para caracterizar la vibración ambiental, se miden tres variables fundamentales a través de equipos como acelerómetros y vibrómetros: • Aceleración: Mide la rapidez con la que cambia la velocidad del movimiento. Es el parámetro más común para evaluar daños estructurales. • Velocidad: Indica la rapidez del movimiento vibratorio. Se utiliza frecuentemente para valorar el confort humano y la severidad de la vibración. • Desplazamiento: Mide la distancia total que recorre el punto que vibra desde su posición de equilibrio. Es clave en vibraciones de muy baja frecuencia. • Frecuencia (Hz): Identifica cuántas veces por segundo ocurre el ciclo de vibración. El rango de 1 a 80 Hz es crítico para la percepción humana y la resonancia en edificios.		

2	**SERVICIO DE MEDICIÓN AMBIENTAL RIESGO QUÍMICO** Las normas de seguridad en el trabajo dentro del área de los contaminantes químicos, desde el punto de vista jurídico, se desarrollan en diferentes campos. Como el mayor riesgo proviene de la exposición continuada al contaminante, y de la capacidad tóxica de éste, las medidas vienen encaminadas aminorar los efectos nocivos que pueda tener y a disminuir o eliminar la capacidad expositiva al contaminante. Por ello, se debe tomar muestra en ambientes laborales, estudiando así los niveles de contaminación existentes para determinar la calidad del aire, teniendo como parámetros los metálicos tóxicos. Agentes Químicos: buscan detectar la concentración de sustancias que pueden ser inhaladas, absorbidas o ingeridas, evaluación de material particulado, humos metálicos, gases, vapores y nieblas, utilizando métodos de muestreo de aire. • **Gases y vapores:** Monóxido de carbono, solventes, gases de combustión. • **Material particulado:** Polvos (sílice, madera), humos metálicos y neblinas. • **Compuestos Orgánicos Volátiles (COVS):** Comunes en pinturas y pegantes. Material Particulado (Químico): Aunque es menos común en oficinas, se mide en los armerillos y en las obras que se están adelantando dentro del complejos o si el personal de seguridad está expuesto a emisiones de vehículos de forma constante.	X	
3	**SERVICIO DE MEDICIÓN AMBIENTAL RIESGO BIOLÓGICO** **Agentes Biológicos:** Identifican la presencia de organismos vivos o sus derivados que puedan causar infecciones, alergias o toxicidad, tales como virus, bacterias, hongos o parásitos presentes en el ambiente de trabajo. • **Microorganismos:** Bacterias, virus y hongos (moho). • **Vectores:** Presencia de insectos o roedores. • **Endotoxinas:** Sustancias derivadas de bacterias, comunes en industrias procesadoras de alimentos o residuos. • **Profesionales y Equipos:** Deben ser realizadas por personal técnico capacitado y con equipos certificados y calibrados para asegurar resultados confiables. • **Cumplimiento Normativo:** Estas mediciones son necesarias para cumplir con la normativa de seguridad y salud en el trabajo, como la Resolución 0312 de 2019 en Colombia. **Agentes Biológicos:** En oficinas, se enfoca en la calidad del aire interior para detectar **hongos y bacterias** en ductos de ventilación o alfombras que puedan causar alergias.	X	

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista se **compromete** a realizar el servicio, conforme a las especificaciones técnicas mínimas descritas para el presente proceso.	X	
2	El oferente **deberá anexar** en su propuesta el portafolio de servicios de su empresa, con material fotográfico de la infraestructura, herramienta, maquinaria, elementos de seguridad industrial, y equipos tecnológicos y sensores empleados para la realización de las mediciones.		**NO CUMPLE** No anexó en su propuesta el portafolio de servicios, documento exigido por la entidad en el ítem correspondiente.
3	El oferente se **compromete** a entregar y manejar de manera estrictamente confidencial los resultados derivados de la ejecución del contrato, garantizando su reserva y uso exclusivo por parte de la entidad contratante. Dichos resultados deberán ser suministrados con el fin de que la entidad pueda adelantar las actuaciones, análisis y tratamientos a que haya lugar, especialmente en los casos en que se identifiquen afectaciones reales o potenciales a la salud de los trabajadores adscritos a la entidad, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.	X	
4	El oferente se compromete a prestar su servicio de mediciones ambientales en los centros de trabajo que conforman la Policía Metropolitana de Popayán descritos en el lugar de la prestación del servicio	X	
5	El futuro contratista se compromete a que al momento de ingresar a las instalaciones policiales deberá tomar inducción del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y plan de seguridad de instalaciones, igualmente para su ingreso deberá presentar cédula de ciudadanía, carnet EPS y ARL, y portará en un lugar visible la escarapela de identificación interna.	X	
6	Durante la prestación del servicio, el futuro contratista se **compromete** a dotar, suministrar y exigir el uso adecuado de los elementos de protección personal necesarios a todo el personal bajo su responsabilidad, de conformidad con la naturaleza de las actividades asociadas a la prestación del servicio de mediciones ambientales. Lo anterior deberá realizarse en estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, garantizando la protección de la integridad física y la salud de sus trabajadores durante la ejecución del contrato.	X	
7	El oferente se compromete a cumplir con los estándares mínimos reportados en la plataforma del ministerio de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución 0312 del 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*.	X	
8	El oferente se compromete en su oferta que brindara la disponibilidad de personal capacitado y calificado, herramientas, equipos, medios logísticos y tecnológicos, para dar cumplimiento a la ejecución del futuro contrato. Igualmente, el oferente se compromete que para la ejecución del futuro contrato, cuenta con personal capacitado y con perfil profesional para cumplir en los términos previstos, lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución de contrato.	X	
9	**REPORTE RUIA** El oferente se compromete a no encontrarse en el registro único de infractores ambientales RUIA. El oferente deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de la unidad policial.	X	
10	**CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la calidad del servicio y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de prestación del servicio; forma de pago y demás, el oferente se compromete a que cuenta con la	X	

<table>
<tr><td></td><td>suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para dar cumplimiento al objeto del proceso, lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución de contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>El oferente se compromete a toda responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>El oferente deberá coordinar con el supervisor del contrato las diferentes visitas requeridas para la toma de muestras de acuerdo a la disponibilidad en la unidad policial.

Posteriormente deberá hacer entrega dentro de los 8 días hábiles siguientes a la toma de muestra, un informe de resultados como mínimo con los siguientes parámetros.

• Presentar informe en medio digital que contenga metodología normalizada para cada medición, resultado de las evaluaciones, análisis de resultados, recomendaciones, conclusiones y registros fotográficos.

Nota: el informe de resultados debe ser entregado dentro del plazo de ejecución y de acuerdo al plazo requerido de la toma de muestra en este ítem.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL

El oferente deberá (anexar mediante documento escrito), que cuentan con personal calificado en las diferentes competencias requeridas, dada la naturaleza del proceso, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínima que garantice la prestación del servicio, a fin de evitar riesgos al momento de la ejecución del contrato.

Deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal:

<table>
<tr><th colspan="3">PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</th></tr>
<tr><th>PERSONAL</th><th>EXPERIENCIA</th><th>FUNCIONES</th></tr>
<tr><td>Deberá contar con la certificación expedida por el organismo competente, ya sea de ingeniería, tecnología y/o técnica, según el caso.</td><td>Experiencia General: Mínimo de un (01) año, el cual será avalado mediante la fecha de la certificación expedida por el organismo competente.</td><td>Realizar mediciones ambientales</td></tr>
</table>

Notal: se compromete a que el personal debe estar afiliado al régimen contributivo por parte de la empresa y a una administradora de riesgos laborales una vez inicie la ejecución del contrato.

Nota 2: El oferente debe anexar a su oferta, la hoja de vida del personal que desarrollara la actividad al momento que se adjudique el contrato, garantizando que cumplen con todos los requisitos exigidos legalmente para el ejercicio como profesional según corresponda.

Nota 3: Si el oferente desea cambiar el personal presentado inicialmente una vez adjudicado el contrato, deberá ser coordinado con el supervisor del contrato, de igual forma debe disponer de los reemplazos necesarios en un tiempo no mayor a dos (02) días calendario cuando por incapacidad, calamidad doméstica, fuerza mayor, caso fortuito o se presenten ausencias imprevistas del personal designado para la ejecución del contrato y se compromete a tener vinculado a los operarios remplazantes al Sistema de Seguridad Social EPS, ARP, PENSION.

Nota 4: El evaluador técnico del proceso remitirá las hojas de vida del personal que desarrollará las actividades objeto del contrato a la Oficina de Seguridad de Instalaciones de la Policía Metropolitana de Popayán, con el propósito de verificar y validar la información del personal propuesto. Dicha oficina evaluará la viabilidad de su ingreso a las instalaciones en el sistema de información para el control de visitantes (SICOVI) y, en caso de no ser viable, deberá expresar de manera motivada las razones correspondientes.

Este requisito es de carácter obligatorio, toda vez que, si se evidencia que alguno de los integrantes del personal presenta antecedentes judiciales, la entidad determinará que la oferta no cumple con los requisitos establecidos en materia de seguridad de instalaciones.

En caso de que el futuro contratista requiera realizar el cambio del personal presentado inicialmente en su oferta por los motivos expresados</td><td></td><td>NO CUMPLE

El proponente no anexó en su propuesta las certificaciones del personal ni la acreditación de la experiencia expedida por los organismos competentes.

Así mismo, no adjuntó las hojas de vida del personal que desarrollará la actividad. Documentación indispensable para el cumplimiento del ítem requerido.</td></tr>
</table>

	en la Nota 3, una vez adjudicado el contrato, dicho cambio deberá ser previamente coordinado y autorizado por el supervisor del contrato, con el fin de verificar los antecedentes del personal que realizará los reemplazos y validar el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos por la entidad.		
14	**CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES** El oferente se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá con todas las responsabilidades (aplicables para este tipo de contratos) establecidas en el decreto 1072 de 2015 "***Por la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo***". Implementando y manteniendo un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) acorde con la naturaleza de las actividades a ejecutar, asumiendo de manera exclusiva los riegos derivados de la ejecución del futuro contrato.	X	
15	**SOSTENIMIENTO DE PRECIOS:** El oferente se compromete a dar sostenibilidad de precios después de presentada su oferta y durante la ejecución del contrato o adiciones que se presenten. La Policía Nacional no reconocerá incrementos o costos adicionales, que se deriven del correspondiente contrato.	X	
16	**EVALUACION Y CERTIFICACION SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES** El oferente se compromete a cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la Resolución 0312 de 2019.	X	
17	**CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN**: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	X	
18	El oferente se compromete con lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en su Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas.	X	

FORMULARIO No. 2 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

No.	FORMULARIOS	RESULTADO
1	FORMULARIO No. 2 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE

FORMULARIO No. 3 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No.	FORMULARIOS	RESULTADO
1	FORMULARIO No.3 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE

CONCLUSIÓN

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	FORMULARIO No. 2 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	FORMULARIO No. 3 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Una vez verificados los documentos presentados por la sociedad HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES S.A.S con NIT. 900845217-2, Representante Legal EDWARD HERNAN PERDOMO QUEZADA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.125.248.153 expedida en el consulado de Colombia en Santiago de Chile, este comité establece que la oferta presentada **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos mínimos establecidos en la invitación publica que rige el proceso PN MEPOY MIC 063 DE 2026.

Por lo cual la oferta aquí evaluada deberá ajustarse a los términos estipulados en el cronograma del proceso contractual con el fin de aclarar, certificar y subsanar de manera definitiva los errores, inconsistencias y documentos no presentados en la correspondiente oferta (si para el caso aplica) so pena de rechazo definitivo de la oferta.

Por último, la Policía Metropolitana de Popayán manifiesta que, el proceso de contratación se ciñe a los protocolos y normatividad legal vigente, dando aplicabilidad a lo establecido por el Artículo 5° de la Ley No.1882 del 15 de enero del 2018.

(…) "Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva. (...)

Parágrafo 1o. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)

Cabe anotar que el suscrito quien actúa objeto de la presente evaluación en calidad de evaluador técnico, no tengo vinculación de cualquier naturaleza con el proponente.

Atentamente,

Subteniente **SAJARA LIZ SARMIENTO PADILLA**
Especialista en Salud Ocupacional

Fecha de elaboración: 24/04/2026
Ubicación: D:\ GUTAH 2026